



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA





I. Introducción

La Constitución Política de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La Ley 1251 de 2008, estableció normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, la familia y la sociedad para la protección y atención a los adultos mayores.

Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fijó los criterios de los Centros de Protección, también llamados de bienestar o centros residenciales, mediante la cual señala que son lugares destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les ofrece hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia.

En este sentido en reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha desarrollado el alcance e interpretación del artículo 46 recién referido, en fallos como la Sentencia T-252 de 2017:

Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su línea de trabajo H. Dignidad y felicidad para los Adultos Mayores plantea los siguientes objetivos: (...) 2) Suministrar servicios de cuidado oportunos, suficientes y de calidad para los adultos mayores; (3) brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable y (4) disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos.

Por otro lado, plan de desarrollo 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” en su artículo 13 POLITICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL” estableció que respecto a la población adulta mayor el diagnóstico de la política determinó que: *“el distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad”*

Derivado de lo anterior el numeral 13.4.3 del plan de desarrollo determinó la implementación del “PROYECTO CENTROS DE BIENESTAR” cuyo fin es el de brindar un ambiente óptimo, saludable y humanizado a los adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad.

De igual forma, el Ministerio de la Protección Social definió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2014-2024, la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellas personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez, planteando una visión a futuro mediante acciones a corto, mediano y largo plazo.





El Distrito de Barranquilla pretende ofrecer a los adultos mayores desprotegidos o en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad una oferta de servicios que consiste en hospedaje, alimentación, atención psicológica, atención primaria en salud, atención cultural y recreativa, entre otros servicios, cumpliendo de esta forma los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 1 y artículo 2 donde se erigió al estado colombiano como un estado social de derecho basado en la dignidad humana.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: “Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector”

En atención a lo expuesto, y a la necesidad de darle la continuidad requerida al servicio de atención integral a los adultos mayores durante la vigencia 2021, corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la promoción del bienestar integral del adulto mayor, lo cual les provee un mejor nivel de vida.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General del Distrito la suscripción de un contrato que tenga por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

II. Análisis de Mercado

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%).

BARRANQUILLA.GOV.CO



NIT 890.102.018-1

En diciembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2019.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2020* / diciembre 2019**

Clasificación CBO Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total*	Porcentaje	Temporal directo	Agencias	Misión** Puntos categoría***
Sección	División	Descripción	Valor (N)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,9	-2,8	-3,9	-2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-10	2,8	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-16,0	-11,2	-3,5	-1,3
J	División 58	Actividades de edición	-14,2	-6,9	-6,0	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-44,0	-24,7	-11,2	-8,1
J	División 60 y Clase 6311	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-1,5	-2,7	-0,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-0,7	0,6	-6,8
J	División 62, excepto Clase 6311	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,4	0,8	-2,2	0,0
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-3,5	-6,0	-0,7
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,1	-4,5	-3,9	-0,7
M	División 76	Publicidad	-12,4	-1,0	-10,2	-1,1
N	División 78, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-9,2	-1,8	-2,3	-0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-21,4	-16,1	-5,7	-0,4
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-10,8	-1,9	-6,0	-2,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	-4,6	-2,3	-2,7	-0,1
Q	Grupo 8630	Salud humana privada con internación	3,4	0,2	2,5	0,7
Q	Grupo 8630	Salud humana privada sin internación	-4,5	-5,2	0,7	0,0
S	División 90, excepto Clase 9030	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,0	-6,1	-3,1	-2,7

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora categoría aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf
(12 de febrero de 2021)

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.”.

Para la consecución del objeto antes mencionado, La Secretaría Distrital de Gestión Social requiere la contratación de una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades. En atención a lo expuesto, y a la necesidad de darle la continuidad requerida al servicio de atención integral a los adultos mayores durante la vigencia 2021, corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la promoción del bienestar integral del adulto mayor, lo cual les provee un mejor nivel de vida.

A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:

Objetivos específicos:

- Garantizar y restablecer los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono
- Brindar un adecuado bienestar nutricional al adulto mayor a través del suministro de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada en óptimas condiciones de inocuidad, así mismo realizar tamizajes, seguimientos y educación



nutricional que permitan mejorar sus hábitos alimentarios y estado de Salud y Nutrición.

- Realizar diagnósticos de las condiciones de salud a los adultos mayores, destinados a cuantificar en términos funcionales las capacidades y problemas médicos, que permitan elaborar planes de acción en promoción que incluyan actividades educativas, preventivas, curativas y rehabilitadoras.
- Incrementar y/o preservar las actividades básicas de la vida diaria de los adultos mayores beneficiarios a través de movimientos corporales, posturas, acondicionamiento físico, y actividades físicas dirigidas a la funcionalidad; y garantizar que el centro de bienestar tenga las condiciones adecuadas que mitigue riesgos de accidentalidad.
- Desarrollar acciones encaminadas al cuidado de la salud mental que favorezcan las condiciones de bienestar de los adultos mayores beneficiarios.
- Ejecutar actividades de esparcimiento recreativas para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y de los vínculos afectivos entre los residentes para la sana convivencia
- Velar por la gestión documental del adulto mayor desde el momento de su ingreso, a través de la gestión y fortalecimiento del trabajo en red.
- Contribuir a una mejor calidad de vida del adulto mayor brindándole conocimiento del proceso de envejecimiento desde la esfera social para estimular y mantener sus capacidades.

Las actividades por desarrollar de cada componente que realiza intervención garantizan a nuestros adultos mayores un cuidado completo y eficiente que abarque todas las necesidades básicas.

Este servicio incluye un equipo de trabajo conformado por un Director Técnico, un Médico General, un Trabajador Social, Enfermera (o), dos Auxiliares de Enfermería para la atención del residente, un profesional en Nutrición y Dietética, un Auxiliares de Cocina, un Auxiliares de Servicios Generales, brindando servicios profesionales y técnicos con un enfoque humanizado para un goce digno de esta etapa de la vida.

Entre otras, se pretende:

1. Brindar una atención institucionalizada integral en las áreas de salud física, mental, oral, socio familiar, ocupacional, espiritual y lúdica.
2. Proporcionar un servicio nutricional adecuado y ajustado a las necesidades de cada residente.
3. Propiciar acciones y actividades para mantener y mejorar la rehabilitación en las áreas física y mental del residente mejorando su capacidad funcional.
4. Continuar con la labor de atender con calidad, eficiencia y humanismo a la población mayor beneficiaria del proyecto.
5. Mejorar el entorno institucional mediante la adecuación de algunos aspectos relacionados con la infraestructura física.
6. Proveer los recursos necesarios para que el equipo de profesionales continúe prestando un servicio de calidad.

Este proyecto se desarrollará mediante la implementación de diversos componentes, los cuales a su vez contendrán actividades específicas, objetivos y productos entregables como lo son valoraciones, tamizajes, informes y seguimientos interdisciplinarios:

Medicina y enfermería:



- Evaluación médica a los residentes de los pabellones de servicio social para control de su estado de salud y actualización de la información.
- Control de los residentes con patologías crónicas (HTA-Diabetes Mellitus – Trastornos Metabólicos)
- Valoración inicial de pre ingreso al adulto mayor que aspira a ingresar al centro de bienestar
- Valoración final (con el fin de evaluar la evolución del residente)
- Rondas médicas
- *Remitir a instituciones de salud cuando sea procedente.
- Realizar Atención de prevención a los residentes.
- Tamizaje de glicemia, tensión arterial, desparasitación, examen de seno.
- Control de Signos vitales.
- Actividades de cuidados generales del adulto mayor
- Cuidado de la piel con el Adulto Mayor.
- realizar de curaciones de escaras y úlceras en el Adulto Mayor.
- Gestionar con diligencia los medicamentos ante las EPS
- Garantizar el estado de salud de la población atendida
- Servicio de enfermería 7 días a la semana

Fisioterapia:

- Mejorar y/o mantener la funcionalidad del adulto mayor residenciado en el centro de bienestar.
- Valoración inicial de pre ingreso al adulto mayor que aspira a ingresar al centro de bienestar.
- Contribuir a la recreación de las residentes apoyando el programa de manualidades para el manejo del tiempo libre.
- Disminuir el número de caídas de nuestros residentes implementando una campaña educativa sobre prevención de caídas dirigida a residentes y empleados.
- Valoración final (con el fin de evaluar la evolución del residente).
- Rondas con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del adulto mayor.
- Aumentar la cobertura en la atención a usuarios sin una patología de base, sino con el deterioro propio de su edad.

Trabajo social:

- Coordinar el proceso de ingreso del residente a la institución
- Fortalecer los vínculos afectivos entre los familiares y residentes creando un programa de encuentros para tratar temas de interés. El fortalecimiento de vínculos se realizará mediante la utilización de medios como digitales y/o virtuales
- Contribuir a la recreación de los residentes dentro del centro de bienestar mediante el uso de herramientas como: juegos, jornadas de cine y televisión, herramientas digitales
- Visita domiciliaria estudio biopsicosocial y sicosocial.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los residentes, gestionando ante la E.P.S.- el servicio de médico en casa para las residentes más discapacitadas a fin que puedan acceder a todos los servicios de salud sin desplazarse.

Nutrición:

- Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor,



de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición teniendo en cuenta la rotación mensual de dichos menús y la entrega de 5 raciones diarias. De igual forma los adultos mayores con déficit nutricional severo deberán ser incluidos en programas de alimentación especial y/o reforzado.

- Realizar una historia nutricional como parte de la historia clínica desde el ingreso del adulto mayor al centro de bienestar para asegurar la atención integral del nuevo residente.
- Evaluar el estado nutricional de los adultos mayores.
- Valoración final (con el fin de evaluar la evolución del residente).
- Rondas con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del adulto mayor.
- Valoración inicial de pre ingreso al adulto mayor que aspira al ingreso en el centro de bienestar.
- Dar aplicación a proyectos de educación alimentaria y nutricional.
- Elaborar ciclos de menús.
- Dotar de equipos de pesas y medidas: báscula para alimentos y tasas medidoras al servicio de alimentación.
- Participar de las actividades de prevención y promoción realizadas a las residentes y empleados en cuanto a la salud.

Psicología:

- Identificar los factores de riesgos de salud mental en los residentes y promocionar recursos personales.
- Actualizar el diagnóstico de las enfermedades mentales presentes en las residentes, y generar plan de intervención.
- Brindar herramientas para manejar el estrés y aumentar la autoestima para reforzar la resiliencia.
- Valoración final (con el fin de evaluar la evolución del residente)
- Rondas interdisciplinarias con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del adulto mayor.
- Valoración inicial de pre ingreso al adulto mayor que aspira al ingreso en el centro de bienestar
- Promocionar y ejecutar actividades de Psicoestimulación integral.
- Realizar charlas a familiares, Informar a los familiares sobre los riesgos psicosociales del A.M. y brindar herramientas o generar espacios, para fortalecer el vínculo familiar. Los contactos y/o charlas con familiares serán de manera telefónica y/o virtual.
- Caracterización y evaluación general a los nuevos residentes.
- Desarrollo de talleres para los cuidadores y empleados sobre el cuidado del adulto mayor y el manejo de estrés frente a las demandas del adulto mayor.
- Fortalecer la convivencia y hábitos saludables en los residentes.

Terapia ocupacional y recreación:

- Brindar talleres de artes manuales e intelectuales que garanticen la productividad tanto física como mental de los residentes.
- *Apoyar el envejecimiento activo de los adultos mayores beneficiarios.
- *Asesorar a los demás profesionales y personal del centro de bienestar en la implementación de estrategias que garanticen el aprovechamiento del tiempo de libre de los adultos mayores beneficiarios.



Coordinación:

- Garantizar que se cumplan los protocolos de sanidad
- Contribuir a la realización de las diferentes actividades programadas por el grupo interdisciplinario en pro de los residentes y empleados.
- Contribuir a la recreación de las residentes apoyando el programa de manualidades para el manejo del tiempo libre.
- Coordinar el programa de capacitaciones de empleados por parte del equipo interdisciplinario.
- Organizar la base de datos de residentes acorde a los lineamientos establecidos por la secretaría distrital de gestión social
- La admisión estará dividida en las siguientes etapas:

Etapas Inicial

- Visita domicilia familiar de preingreso.
- Valoración multidimensional a través de un equipo interdisciplinario
- Reconocimiento del centro de bienestar
- Acompañamiento psicosocial con la finalidad de que se logre una fácil adaptación al nuevo espacio de vida.
- Instrucciones sobre las normas de convivencias dentro de la Fundación.

Etapas Secundaria

- Se procede a realizar un informe detallado de su historia de vida, en la cual será anexado junto con las valoraciones en un archivo especial para los residentes
- Selección por parte del adulto mayor de las actividades que sean de su mayor interés para garantizar la atención centrada en la persona.
- Suministros de elementos personales y de aseo.

Etapas final

- Adaptación del individuo a su nueva habita

El proyecto se desarrollará mediante la implementación de los diferentes componentes, los cuales a su vez contendrán los siguientes servicios:

1. **Hospedaje:** Se proporciona alojamiento permanente, en cómodas habitaciones para ofrecer un descanso digno. Las habitaciones han sido diseñadas y acondicionadas con suficiente luz y ventilación y cuentan con baños internos que están adecuados para el baño de personas en condición de discapacidad física, mediante uso de sillas especiales, disponibilidad de armarios individuales para ropa y artículos personales, cómodas camas, ventiladores, canasta para vestuario. En las instalaciones se brinda al adulto mayor la seguridad de moverse por medio de barandas. Cuentan con los comedores, áreas de esparcimiento y recreación, Todas estas zonas con limpieza y mantenimiento diario por parte del personal logístico, con el objetivo de garantizar un completo clima de higiene, tranquilidad y convivencia con los demás habitantes.
2. **Alimentación:** Se proporcionará a los 10 adultos mayores alimentación adecuada y balanceada, con los valores nutricionales requeridos a través de minutas alimenticias



NIT 890.102.018-1

diseñadas por un profesional en nutrición, teniendo en cuenta el estado de salud y las restricciones médicas, patologías de los adultos mayores para la preparación de los alimentos. Se suministrará tres raciones de alimentos o platos fuertes así: Desayuno 7:30 am, Almuerzo 11:30 am y cena 4:40 pm; incluye también el acompañamiento y asistencia para aquellos que presentan algún tipo de discapacidad o que no pueden ingerir alimentos con facilidad. Se entregarán dos meriendas diarias a 10 adultos mayores de lunes a domingo 9:30 am y 3:00 pm.

3. **Atención Interdisciplinaria:** Costo Integral del Servicio: este servicio es de vital importancia, incluye un equipo de trabajo conformado por un Coordinador Técnico Asistencial, un Médico General, un Fisioterapeuta, un Psicólogo, un Terapeuta Ocupacional, un Trabajador Social, un Jefe Enfermería, tres Auxiliares de Enfermería, un profesional en Nutrición y Dietética, un Auxiliar de cocina, un Auxiliar de Servicios Generales, brindando servicios profesionales y técnicos con un enfoque humanizado para un goce digno de esta etapa de la vida, también incluye Director técnico asistencial de la Fundación, cuidadores para la atención de adultos mayores hospitalizados, y acompañantes a tratamientos médicos.
4. **Recreación y Esparcimiento:** Se brindará a 10 adultos mayores de manera diaria jornadas de recreación, esparcimiento y entretenimiento a través de juegos, concursos, actividades lúdicas, manualidades, danza, canto, fiestas y celebraciones. Además, las salidas a los sitios turísticos de la ciudad estarán sujetas a las restricciones de movilidad impuestas por el gobierno nacional y los gobiernos locales (gobernación y alcaldía distrital), por la emergencia producida por la pandemia generada por el Covid-19

Para la vigencia 2021, el servicio de atención integral al adulto mayor se prestará de la siguiente manera:

Centro de Bienestar	CUPOS 2021
Adultos mayores para atender	10
TOTAL	10

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes en cuanto a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección o Bienestar.
2. Garantizar que el Centro cuente con las medidas de bioseguridad y presentación personal para protección de la totalidad del equipo de trabajo (uso de uniformes, gafas protectoras, tapabocas, fajas, batas, zapatos cerrados y demás requerimientos según sea el caso).
3. Construcción de planes de cuidado, capacitación del talento humano acorde a los resultados del diseño de la estrategia general de atención de los adultos mayores beneficiarios.
4. Garantizar el acompañamiento continuo de parte del equipo de profesionales al adulto mayor, a fin de garantizar resultados en la evolución e impacto en la atención a los adultos mayores beneficiarios.
5. Atender en su sede las visitas y/o jornadas de supervisión por parte del equipo interdisciplinario del programa adulto mayor, incluso aquellas que no sean previamente anunciadas.
6. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato y al equipo técnico de Gestión Social, el listado de las personas atendidas al cual se le deberán anexar los siguientes documentos por beneficiarios relacionados:
 - a) Certificado de estado de la cédula de ciudadanía.
 - b) Certificados de defunción de los adultos mayores fallecidos.
 - c) Información de la base de datos única de afiliación al Sistema de Seguridad Social.





- d) Listado del talento humano contratado especificando la modalidad de contratación.
7. Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta técnica la cual hace parte integral del contrato.
 8. Garantizar la atención permanente en cobertura a los 22 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, de tal manera que en caso de fallecimiento o retiro de algún o algunos de los beneficiarios, se garantice el ingreso inmediato de otro u otros beneficiarios a fin de cumplir con la atención del número de adultos mayores establecidos, durante el término de ejecución del contrato.
 9. La inclusión de nuevos beneficiarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Ruta de Ingreso diseñada por la Secretaría Distrital de Gestión Social. Los Centros de Bienestar deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención, teniendo en cuenta los cupos disponibles y sin desmedro a los adultos mayores que por sus condiciones socioeconómicas, físicas y mentales requieran un ingreso prioritario.
 10. Atender de manera oportuna la solicitud de visita domiciliaria, reporte de visita y asignación de fecha de ingreso, de los casos que le sean remitidos en un periodo no mayor a 3 días hábiles.
 11. Cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1315 de 2009 en cuanto a infraestructura para garantizar un ambiente óptimo, cómodo y confortable a la población adulto mayor.
 12. Brindar hospedaje digno en espacios humanizados al número de adultos mayores establecidos en la propuesta. En horario nocturno el Centro de Protección no podrá quedar a cargo de una sola persona, independientemente del número de residentes.
 13. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición teniendo en cuenta la rotación mensual de dichos menús y la entrega de 5 raciones diarias. De igual forma los adultos mayores con déficit nutricional severo deberán ser incluidos en programas de alimentación especial y/o reforzado.
 14. Ofrecer diferentes alternativas de recreación y esparcimiento saludable (juegos de mesa, jornadas de lectura, cine, sopas de letras, etc) dentro de las instalaciones del centro de bienestar a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.
 15. Asegurar que los adultos mayores accedan de manera periódica a las instituciones prestadoras de servicios en salud para la identificación temprana de patologías, una atención más específica y/o control de patologías de base.
 16. Gestionar las citas, medicamentos y demás tramites en salud requeridos por los adultos mayores beneficiarios de manera oportuna.
 17. Brindar acompañamiento a los residentes para el cobro del subsidio adulto mayor. En ningún caso el Centro de Bienestar podrá obtener autorización para el cobro y disposición total o parcial del subsidio económico de los residentes.
 18. Garantizar la atención en promoción y prevención en salud a través de profesionales en medicina general, psicología, nutrición, terapia ocupacional y fisioterapia.
 19. El Centro de Bienestar deberá garantizar la atención y prestación de los servicios integrales con calidad al adulto mayor conforme a la ley 1315 del 2009 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta lo anterior se procurará que exista acompañamiento frecuente de los profesionales contratados por el centro de bienestar. De igual forma el contratista proveerá el cronograma de actividades diario, semanal o mensual cuando sea solicitados por la Secretaría Distrital de Gestión Social o el supervisor del contrato.
 20. Acoger las recomendaciones realizadas por el Distrito de Barranquilla para mejorar el servicio prestado a los beneficiarios del proyecto. Adicionalmente se notificará a la Secretaría Distrital de Gestión Social y al supervisor de novedades tales como: fallecimientos, egresos, permisos, entre otras.



21. De igual forma los centros de bienestar tienen estrictamente prohibido retirar o abandonar adultos mayores so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1850 de 2017, que señala: "...que el abandono de la persona mayor por parte de la institución a la cual corresponde su cuidado por haberlo asumido será causal de la cancelación de los permisos o conceptos favorables de funcionamiento y multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El retiro voluntario o por presuntas faltas de disciplina deberá realizarse con aprobación y acompañamiento de la secretaria distrital de gestión social.
22. El centro de bienestar deberá contar con un expediente individual por residente donde se archiven las valoraciones, seguimientos, actas, actividades que involucren y/o beneficien al adulto mayor.
23. El centro de bienestar deberá contar con un espacio de aislamiento adecuado para nuevos beneficiarios, como medida preventiva frente a la COVID-19.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato
12. Destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el Distrito al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verificará de la siguiente forma:
 - a) Presentar a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, el informe de gestión e informe financiero mensual, registro fotográfico y listado de las personas atendidas.
 - b) Responder a las visitas en campo realizadas por el comité técnico y supervisor del contrato.
 - c) Presentar cada vez que sea requerido los contratos y hojas de vida del talento humano que labora dentro del Centro de Protección y Bienestar.
13. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto.
14. El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley



NIT 890.102.018-1

1581 de 2012, decreto reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla.

15. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.
16. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOP II.

Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de esencia o naturaleza del contrato.

El futuro contratista deberá acreditar mínimo 3 contratos y/o convenios de ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar.

IV. Análisis Económico

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados anteriormente y que tienen objetos similares al presente análisis:

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	AÑO
CD-08-2020-2198	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$139.900.302	FUNDACION HOGAR DE PASO MIS MEJORES AÑOS	2020
CD-08-2020-2194	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$1.007.401.500	ASILO HOGAR GRANJA SAN JOSE	2020
CD-08-2020-2196	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$558.599.544	TUS ABUELOS BARRANQUILLA S.A.S	2020
CD-08-2020-2195	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$323.999.925	CANITAS DE VIDA S.A.S.	2020
CD-012019002498	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$1,125,512,000	ASILO DE SAN ANTONIO	2019
CD-012018000885	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS	\$ 751,509,295	FUNDACION SOCIAL CONFRATERNIDAD	2018



NIT 890.102.018-1

	ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.		CRISTIANA DE ANCIANOS - CONFRANCIANOS	
CD-012015001932	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL A 70 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y EXTREMA POBREZA EN EL HOGAR GRANJA SAN JOSE	\$ 420,000,000	HOGAR GRANJA SAN JOSE	2015

El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$174.397.900) M/L**, discriminados así: **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTO MIL PESOS M/L (\$157.900.000) servicios excluidos de IVA TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.950.000) M/L**, IVA incluido por servicios y honorarios y **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.547.900)** por conceptos de IVA, incluyendo todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Parte del valor del contrato estará excluido de IVA¹ teniendo en cuenta que de las obligaciones derivadas de la propuesta y del estudio previo evidencian el enfoque en medicina, enfermería, odontología y servicios nutricionales de asistencia social a una población vulnerable beneficiaria del programa adulto mayor; estos servicios están exentos del impuesto de valor agregado acorde a lo establecido en el artículo 476 del estatuto tributario (Creado por el Art. 25 de la L. 6 de 1992 y modificado con el artículo 10 de la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018).

PARÁGRAFO 1.- Los valores señalados en esta cláusula incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al 19% por ciento (%). **PARÁGRAFO 2:** El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

¹ Ver el artículo 476 del estatuto tributario en los numerales 1 y 14.



NIT 890.102.018-1

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 27 enero de 2021.

Código asignado: 5842

Gisela Morales Pajaro.

GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito